

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra GERARDO SIERRA SERGE adjunto encontrara memorial por medio del cual la abogada de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado toda vez que la notificación enviada no fue posible entregarla y desconoce la dirección para notificarla. Provea RADICADO: 2022-00058-00

Arjona, julio 12 de 2022

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se conoce el lugar de notificación del demandado es dable darle aplicación al Art. 293 del C.G. del P. por lo que se ordena el emplazamiento de la demandado GERARDO SIERRA SERGE identificado con C.C. 73.290.026 por el término de Quince (15) días para que comparezca al proceso, lo cual se hará por medio del Registro de Emplazados sin necesidad de publicarlo en un diario de amplia circulación, atendiendo lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

Radicado 2022-00058-00

Estado	
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona	
Estado N°	29
En Arjona a los	25 días del mes de
Julio	de 2022 Se notifica a las partes
que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-	
SECRETARIO	